



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- MEMORIA NECESIDAD.**
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.**
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C.

Presupuesto base de licitación: 358.832,76 € (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 299/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación para: “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPOC”. Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud de la contratación para la: “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPOC”., con un presupuesto base de licitación de 358.832,76€ (21%IVA Incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al

Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 358.832,76€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C”

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación y puesta en marcha de tres vehículos furgón medio y su posterior habilitación en ambulancia asistencial tipo C, con destino a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia es una organización sanitaria pública dentro del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la prestación de servicios de urgencia extrahospitalaria en la Región.

La asistencia urgente a los pacientes debe realizarse en el menor tiempo posible, trasladando los medios adecuados, el personal sanitario y el vehículo correspondiente al lugar del incidente. Por tanto, los vehículos son la herramienta imprescindible para hacer posible la prestación de la asistencia sanitaria requerida que no puede tener demora.

Por ello es necesaria la suscripción de un contrato para la adquisición de las cinco ambulancias por diversas circunstancias, renovar vehículos y ampliación de la flota por la creación de nuevas unidades asistenciales.

Renovación de dos ambulancias.

Esta Gerencia tiene que adquirir dos ambulancias tipo C para sustituir las siguientes por las causas que se indican a continuación:

-VEHÍCULO MERCEDES BENZ, MATRÍCULA 945-JYY, nº de bastidor WDB906331P376717. Dado de baja por siniestro total debido a un accidente de tráfico el 21 de abril de 2023.

-VEHÍCULO MERCEDES BENZ, MATRÍCULA 5873-JBL n.º de Bastidor: WDB906331S958042. Caducidad el 02/12/2024.

La Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio (BOE Nº 180, de 20 de julio), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, regula los requisitos para el otorgamiento de la certificación técnico-sanitaria, estableciendo en su art. 32.a) que **“el vehículo deberá estar matriculado y habilitado para circular y no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su matriculación”.**

Ampliación de 1 ambulancia.

Así mismo, además de la obligada reposición de estos dos vehículos, es necesario el aumento de la flota actual en una nueva ambulancias debido a la creación en 2023 varias unidades asistenciales de urgencias: un segundo Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP Santa Rosa de Lima) en Lorca, y tres Unidades de Soporte Vital Avanzado de Enfermería (SVAE) ubicadas en Murcia (Monteagudo), Cartagena y Puerto Lumbreras para reforzar la cobertura sanitaria en las Áreas I, II y III del Servicio Murciano de Salud.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La contratación que realizar se califica como contrato de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y tiene naturaleza administrativa.

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, así como por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ambos en lo que no se opongan a la LCSP, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe en el futuro, incluyendo cualquier otra disposición que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Murcia y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Supletoriamente se aplicará la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del LCSP.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

5. VALOR ESTIMADO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato es de cuatro meses a contar desde la emisión del pedido en firme.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **296.556,00 € (IVA EXCLUIDO)**



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General
de Asistencia Sanitaria
Gerencia de Urgencias
y Emergencias Sanitarias 061



IMPORTE IVA: **62.276,76 €**

PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO: **358.832,76 €**

6. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Murcia a 10 de abril de 2024

D^a [REDACTED]

(Documento firmado electrónicamente al margen)

10/04/2024 12:52:33



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE COSTES EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE CLASE C, DESTINADAS A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061, DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro de tres ambulancias asistenciales de clase C, destinadas a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, de la Región de Murcia, con la finalidad de dotar al respectivo servicio del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus fines.

Para la determinación del precio de licitación se ha considerado tanto el alcance expuesto en el informe de necesidades, como las características del equipamiento a suministrar solicitado en el PPT. Según precio de mercado conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido el siguiente precio de licitación para el suministro de los vehículos tipo Furgón Medio con su posterior carrozado de adaptación a ambulancia asistencial Tipo C:

Importe Unitario vehículo Furgón Medio:	49.917,00 € (IVA no incluido)
Total, importe licitación 3 vehículos:	149.751,00 € (IVA no incluido)
Importe Unitario carrozado del vehículo:	...48.935,00 € (IVA no incluido)
Total, importe licitación 3 carrozados vehículos:	..146.885,00 € (IVA no incluido)
Precio Unitario vehículo más carrozado:	98.852,00 € (IVA no incluido)
Total, importe licitación 3 vehículos con carrozado:	296.556,00 € (IVA no incluido)

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, asciende a la cantidad de 296.556,00 euros (IVA excluido), con el siguiente detalle:

Equipo	Costes unitarios	Base imponible	21 % IVA	Presupuesto Base Total
Ambulancia asistencial de clase C	98.852, €	296.556,00 €	62.276,76 €	358.832,76 €

Fdo. 
Directora de Gestión
Gerencia de Urgencias y Emergencias
Sanitarias 061 de la Región de Murcia



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de tres vehículos furgón medio para su posterior habilitación en ambulancia asistencial tipo C, con destino a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Todo el equipamiento y accesorios objeto de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en servicio y utilización según la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación.

Los vehículos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

- Potencia motora: 120 KW, como mínimo (a partir de 160 CV).
- Longitud: 5.932/2710 mm.
- Anchura: 1.990 mm.
- Altura: 2.400 mm.
- D.E.E.: 3.665 mm, como máximo.
- Peso total adm. (M.M.A.): 3880 Kg, como máximo.
- Tipo de Tracción: 4x2
- Asistente de frenado activo.
- Techo elevado.
- Ayuda al arranque en pendientes.
- Cristal tintado con banda tintada en parabrisas.
- Aire acondicionado semiautomático.
- Indicador de temperatura exterior.
- Sensor de lluvia.



- Cámara marcha atrás, imagen en espejo interior.
- Módulo comunicación para servicios digitales.
- Faros antiniebla con luz de giro.
- Unidad de mandos en el techo de confort.
- Soporte rueda repuesto bajo fin bastidor.
- Rueda de repuesto.
- Banco dos copilotos.
- Asidero de entrada, columna angular trasera derecha.
- Gato Hidráulico.
- Desmultiplicación de eje i = 3,923 como máximo.
- Batería adicional grupos reequipados compartimento motor.
- Interruptor separador si batería auxiliar.
- Batería con vellón 12 V 70 Ah, como mínimo.
- Gestión de averías.
- Retrovisor interior.
- Retrovisores exteriores calefactables y eléctrico.
- Compartimento sobre el parabrisas.
- Compartimento portaobjetos bajo puesto conducción.
- Cambio manual de 6 velocidades.
- Tacómetro en km/h.
- Asistente para viento lateral.
- Avisador de marcha atrás.
- Detector de cambio de carril.
- Conexión automática luces de cruce.
- Luces de delimitación laterales.
- Unidad de mandos en el techo de confort.
- Tercera luz de freno.
- Luz de freno adaptativa.
- Alternador 14 V / 250 A, como mínimo.
- Vehículo sin limitador de velocidad E.
- Modo conducción ECO.
- Nivel emisiones E (vehículos industriales pesados).
- Refuerzo del larguero.
- Compartimento con red en las puertas traseras.
- Peldaño puerta trasera.



El posterior carrozado tendrá las siguientes características mínimas:

1. Habitáculo del conductor:

- Preinstalación para dispositivo de transmisión de datos corporativo.
- Linterna recargable a 12 V., como mínimo, de luz LED con cono acoplable de señalización y lector de mapas.
- Juego de cuchillas corta cinturones de seguridad, situado en la cabina del conductor.
- Extintor de incendios según normativa vigente, adecuadamente instalado con soportes que garanticen una perfecta sujeción.
- 2 focos LED tipo ojo de buey sobre puestos de conductor y médico.

2. Módulo asistencial.

- El revestimiento interior será continuo, liso, fijo, impermeable, e ignífugo. Además, será hidrófugo y resistente a los desinfectantes habituales.
- El suelo estará formado por componentes modulares de aluminio estructural. Dispondrá de módulos con guías para anclaje de camilla y butacas. El suelo irá revestido de material antideslizante, formando un solo cuerpo para facilitar su limpieza y desinfección. Será hidrófugo, ignífugo e impermeable. El pavimento llevará tratamiento fungistático y bacteriostático.
- En el espacio comprendido entre la carrocería del vehículo y el revestimiento se aplicará material aislante térmico y acústico. Este material será ignífugo y tendrá al menos 1 mm de espesor que garantice la estanqueidad del módulo asistencial.
- El módulo asistencial dispondrá de dos compresores, uno para la zona del conductor y otro para la zona asistencial del sistema de climatización frío/calor. La zona asistencial dispondrá de termostato de regulación de temperatura. Se instalará un sistema de calefacción autónomo de gasoil que mantendrá la temperatura del habitáculo asistencial cuando el vehículo se encuentre con el motor apagado y conectado a suministro eléctrico a través de la toma de 220V exterior.
- Sistema de ventilación instalado en techo del habitáculo asistencial, que proporcione un mínimo de 20 renovaciones de aire por hora cuando el vehículo está estacionado, sin producir turbulencias en el interior del habitáculo sanitario.
- La zona asistencial se separará de la cabina de conducción mediante una mampara separadora homologada provista de ventana practicable con apertura desde ambos lados.
- Las lunas del habitáculo asistencial llevarán recubrimiento translúcido homologado según normativa vigente.
- Iluminación con difusores a lo largo de todo el habitáculo sanitario con tiras de LED de luz blanca/azul.



- Focos direccionales en techo interior habitáculo con encendido independiente del resto de equipos de iluminación.
- Accionamiento de luces de emergencia con la apertura de puertas.
- Intercomunicador manos libres con el módulo de conducción.
- Las superficies interiores carecerán de elementos afilados. Los soportes y otros elementos metálicos del equipo deben instalarse, en lo posible, en lugares que no puedan producir daños a los ocupantes del vehículo y con los bordes protegidos.
- Los licitadores deberán adjuntar plano detallado del diseño de mobiliario atendiendo a criterios de funcionalidad y ergonomía.
- Instalación de butaca homologada con asiento abatible en cabecera de camilla. La butaca será giratoria de manera que pueda situarse en posición sentido de la marcha o atención al paciente, dispondrá de sistema de desplazamiento longitudinal.
- Butaca homologada en lateral derecho, con asiento abatible, tendrá movimiento giratorio de manera que pueda situarse en posición del sentido de la marcha o atención al paciente.
- Butaca homologada con asiento abatible y pie giratorio en lado derecho sobre pase de rueda.
- Las butacas deben ir fijadas sobre suelo de aluminio homologado. Todas incorporan cinturón de seguridad de tres puntos.
- Todos los asientos alcanzarán la altura necesaria para asegurar la protección cervical.
- Soporte para camilla de pala en la puerta trasera lateral izquierda.
- Soporte para silla en la puerta trasera derecha.
- Dispondrá de al menos dos soportes para la sujeción de los frascos de suero.
- El techo dispondrá de asideros para la sujeción del personal, así como la puerta lateral y las puertas posteriores.
- Se situarán baldas para anclaje de las mochilas de forma segura. El sistema de amarre de las mochilas a la ambulancia deberá estar reforzado.
- Contará con sistemas de anclaje para la instalación de bomba de infusión, aspirador, monitor desfibrilador y respirador. Se valorará la versatilidad en los anclajes para el amarre de diferentes modelos.
- Dispondrá igualmente de sistemas de sujeción para aquellos equipamientos que por su fragilidad o peligrosidad potencial los necesiten. Estos sistemas resistirán aceleraciones y deceleraciones de 10G en dirección hacia delante, atrás, derecha, izquierda y vertical.
- El material diagnóstico-terapéutico deberá estar guardado en compartimentos que aseguren su estabilidad ante fuerzas de 10G en dirección longitudinal, transversal y vertical.



- Llevará armarios y cajones con capacidad adecuada a su equipamiento e irán forrados de acero inoxidable en las partes más susceptibles de uso.
- Los cajones estarán provistos de guías con freno incorporado y sistema de cierre anti apertura.
- Instalación de mueble ampulario compuesto de gavetas de diferentes tamaños, todo ello encastrado y con sistema anti apertura. Contará con sistema de cierre de seguridad.
- Se instalará peldaño para acceso al módulo asistencial desde la puerta lateral derecha, será de apertura y cierre automático.
- En el mobiliario se integrará una nevera y un calienta sueros con compresor y termostato digital. Tendrán una capacidad de aproximadamente siete litros e incorporarán sistemas de seguridad contra apertura accidental. Deberán encastrarse en el vehículo, pero serán extraíbles en caso de necesidad de reparación.

3. Camilla y porta camillas.

Camilla.:

- Construida en perfil de aluminio. La capacidad de carga será de 250 Kg, como mínimo.
- Debe llevar respaldo reclinable de aproximadamente 90 grados con sistema mecánico de bloqueo y barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.
- Debe permitir facilitar el paso del paciente, bien mediante disminución de su altura, o la transformación en sillón.
- Sistema para soporte, deslizamiento y fijación del porta camillas, diseñado de modo que no comporte riesgo de accidente para el paciente en el momento de la introducción o extracción del porta camillas, para ello deberá contar con un sistema manual que la asegure en su posición de transporte, de forma que no se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de aceleraciones o frenadas.
- La camilla dispondrá de superficie rígida que permita maniobras de RCP, con colchón anatómico, porta sueros plegable y sistema de sujeción para el paciente.
- Debe permitir el anclaje de una incubadora.



Portacamillas.

- Sistema de porta camillas eléctrico para subida y descenso del paciente. Con trendelemburg positivo y negativo, desplazamiento lateral, fabricado en estructura sólida de metales con tratamiento antioxidante. La bandeja de carga estará construida en acero inoxidable. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar mantenimiento del porta camillas con carácter anual en las instalaciones de la Gerencia 061 de Murcia.
- Deberá poseer plano inclinado deslizante para facilitar la carga y descarga de la camilla, y contará con un sistema de amortiguadores que facilite su reubicación dentro del vehículo con el paciente cargado sobre la camilla. El accionamiento mecánico se hará de forma manual, debiendo estar los mandos al alcance de la mano y ofrecer poca resistencia a su manejo.
- El porta camillas no tendrá filos cortantes y los bordes deben estar protegidos.
- Se acompañará un manual explicativo en castellano del funcionamiento y manejo.

4. Señalización acústico-luminosa e indicadores de aviso.

- Señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Puente carenado de bajo perfil completamente integrado al techo del vehículo en dos secciones independientes con luces tipo LED de alta intensidad y cobertura de 360 grados.
- Altavoz de 100 W., con sonido ecológico y al menos tres tipos de tonos que serán modificables desde el volante del vehículo.
- Dos luces frontales, dos luces traseras, cuatro luces en cada lateral de alta potencia y gran luminosidad mediante reflectores LED.
- Seis luces perimetrales encastradas en el vehículo, de alta potencia luminosa y dispersión de luz, diseñadas especialmente para señalización suplementaria y perimetral.
- Barra señalizador de dirección en la parte trasera.
- Juego de luces busca cunetas en costados direccionales.
- Indicador sonoro de marcha atrás.



5. Sistema eléctrico.

- La instalación eléctrica del habitáculo asistencial debe ser independiente y estar situada en la pared lateral izquierda. Se emplearán elementos analógicos como relés, contadores etc., lo que confiere al sistema una robustez y una fiabilidad superior.
- El sistema incorporará circuitos impresos dotados de test de verificación rápida del estado de los fusibles.
- Se dispondrá al menos de 4 tomas de 12V con circuitos independientes y 5 tomas de 220V con borne de toma de tierra, una de ellas irá instalada en el techo. Todas las tomas eléctricas dispondrán de protección mediante fusibles independientes y dispositivos de conexión de seguridad.
- Transformador de corriente de 12V a 220V de 2000W. Este transformador se conectará automáticamente con el arranque del motor.
- Existirá una toma exterior para conexión a equipo electrógeno o a la red externa. Esta toma exterior de 220 V deberá disponer de la máxima protección según normativa vigente en cuanto a instalaciones de baja tensión, incorporando un sistema anti arranque al estar conectada la toma de 220.
- La batería del vehículo será de gel o similar. Debe incluir una batería auxiliar de gel o análogas características de 150 Ah o superior. Debe incluir un cargador electrónico de batería de 15 A o superior.
- La conmutación red exterior/convertidor debe realizarse automáticamente, de forma que cuando se conecte el vehículo a la red, todos los sistemas se alimenten de la red exterior y no de las baterías.
- Se ubicará en la cabina asistencial un indicador de carga de batería auxiliar visible.
- Se acompañará un manual en castellano de todo el sistema eléctrico.

6. Oxigenoterapia.

- La instalación de los circuitos de oxígeno por el habitáculo asistencial se realizará extremando la seguridad y estanqueidad del sistema, mediante canalizaciones independientes del resto de instalaciones y con sistemas de detección y evacuación de fugas.
- Las botellas grandes de oxígeno quedarán ubicadas fuera de la cabina asistencial, con acceso a las mismas desde la puerta exterior lateral izquierda. Desde el habitáculo asistencial deberá disponerse de información sobre el estado de llenado



de las botellas de oxígeno. Las botellas portátiles se ubicarán en la cabina asistencial debidamente sujetas con soportes especiales para su debido acoplamiento.

- Al circuito se incorporarán dos caudalímetros, compatibles con vasos humidificadores desechables, que admitan la permuta para nebulización directa.
- Se distribuirán al menos 5 tomas de oxígeno; una de ellas en techo del habitáculo asistencial, el resto en las zonas que determine la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.
- Las tomas de oxígeno se distinguirán por un grabado con el símbolo O2.

7. Rotulación

- Con base en la pintura exterior amarilla, la rotulación del vehículo será la que defina la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, ajustándose a la legislación vigente y a su imagen corporativa.

8. Equipamiento

El vehículo incluirá la dotación de equipamiento de inmovilización descrito a continuación:

- Colchón de vacío con bomba (8 asas 216cmx90cm).
- Inmovilizador pediátrico.

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato. Se efectuará de la manera adecuada, siendo responsabilidad exclusiva el proveedor mantenerlos hasta su entrega en la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 de Murcia y la emisión del acta de recepción conforme.

El adjudicatario deberá entregar al destinatario y al Servicio de Mantenimiento de este, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad de los equipos y que serán como mínimo los siguientes:



- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
- De uso: con las características de los equipos, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

4. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA.

El carrozado del vehículo tendrá un plazo de garantía mínimo será de **5 AÑOS**.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido el vehículo, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá que realizar las operaciones correctivas necesarias para reparar averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, que deberán ser nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo.

El adjudicatario aportará certificado del fabricante que especifique la vida útil del equipamiento desde el momento de presentación de la oferta y la fecha hasta la que se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

DIRECTOR GERENTE GERENCIA 061

Fdo.:

(Firma y fecha electrónica al margen)

EXPTE Nº: CS/9999/1101137887/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS FURGÓN MEDIO PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C, CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **358.832,76 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18037035	21800000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.